

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15va. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Carlos Cadierno, Juez, Secretaría de la Dra. María Eugenia Sapei, en los autos: METALKROM S.R.L. s/Concurso Preventivo, CUIJ 21-02897717-1, ha dispuesto la publicación a los fines de informar que por Resolución Nº 1275 de fecha 13/06/2019 se ha dispuesto ampliar el período de exclusividad hasta el día 15 de agosto de 2019 y designar audiencia informativa el día 08 de agosto a las 10:00 hs. Síndico la C.P. Valeria Carla Bardone, con domicilio legal en calle Santa Fe Nº 1219 Piso 11 "A" de Rosario. Dra. Sapei, Secretaria.

\$ 165 394945 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6, 2da. Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ALBINO DALMACIO TABARES, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN, y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 13 de Junio de 2019. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 393974 Jul. 2

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Com. de la 17º Nom. de Rosario, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino, se hace saber que en autos: OJEDA VICENTA c/SAINZ MANUEL s/Usucapión, CUIJ 21-01640308-0, se ha dispuesto lo siguiente: "Nº 277, T. 87 Fº 295. Rosario, 26 de Febrero de 2019. Vistos y Considerando: (...) Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda ordinaria interpuesta en autos, y en consecuencia declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en el art. 4016 y ce. del Código Civil respecto del inmueble descripto en los "Y Vistos" de la presente, en favor de Vicenta Ojeda. 2) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, ofíciase al Registro General de la Propiedad a fin que se proceda inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera material y registralmente posible. 3) Imponer las costas del presente al vencido (art. 251 C.P.C.), sin perjuicio que la retribución del Defensor de Oficio sea soportada por la actora conforme lo expuesto en los considerandos de la presente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ma. Amalia Lantermo - Dra. Ma. Silvia Beduino." "Resano, 13 de marzo de 2019. No 366. Vistos y Considerando (...) Resuelvo: Hacer lugar al recurso de aclaratoria respecto de la Sentencia nro. 277 de fecha 26/02/2019 (...) Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo. Dra. Ma. Amalia Lantermo - Dra. Ma. Silvia Beduino. "Rosario, 18 de marzo de 2019. Nº 419. Vistos y Considerando (...). Resuelvo: 1) Dejar sin efecto el wito aclaratorio nro 366/19. 2) Hacer lugar al recurso de aclaratoria respecto de la Sentencia nro 277 de fecha 26/02/2019 y en consecuencia aclarar que la descripción del inmueble de acuerdo al plano de mensura de fs. 4 es: "Un lote de terreno ubicado en la Provincia de Santa Fe, Departamento Rosario, Distrito Rosario, Subdistrito 18, manzana 98, sobre calle Uruguay entre Av. Rouillon y calle Pedro Lino Funes , a los 46.42m de Av. Rouillon hacia el Este y a los 20.31m de calle Pedro Lino Funes hacia el Oeste, y tiene 8.70m de frente al Norte sobre calle Uruguay, 27.60m de fondo al Este por donde linda con Teresa Ayala y 27.60 al Oeste por donde linda con Teresa Ayala y 8,70m de contrafrente por donde -linda con Veron Antonio y ots. Encierra una superficie de 293.25m2" y no como figura. Insértese, agréguese copia y hágase

saber. Fdo. Dra. Ma. Amalia Lantermo - Dra. Ma. Silvia Beduino. Rosario, 19 de Junio de 2019. Bajen al juzgado de origen a fin de que se notifique por edictos el fallo, ya que por esa vía han sido emplazados los demandados (...)" Fdo: Dra. María Paula Ravena. Rosario, 25 de Junio de 2019. Dra. Netri, Prosecretaria.

\$ 140 394866 Jul. 2 Jul. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nom. de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUAREZ MARÍA ALEJANDRA s/Su Quiebra CUIJ 21-00735040-3 (795/1996), se ha dispuesto mediante resolución N° 649 de fecha 28 de Marzo de 2019 declarar la conclusión del proceso falencial de María Alejandra Suárez, DNI 21.521.230. Asimismo por decreto de fecha 12 de Junio de 2019 se dispuso: "...Publíquense Edictos por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria) - Dra. María A. Mondelli (Jueza). Dra. Elvira S. Sauan (Secretaria). Rosario, 24 de Junio de 2019. Dra. Sauan, Secretaria.

S/C 394854 Jul. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercia] de la 16a Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: ALZUET ESTEBAN c/SOLIS EDUARDO s/Ejecutivo (CUIJ 21-02877366-5), mediante decreto de fecha 13 de Marzo de 2017 se ha dispuesto: Por presentado, domiciliado, por derecho propio. Por iniciada la acción que expresa contra Solis Eduardo Javier, la que tramitará por la vía del juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes que perciba el demandado en el lugar de trabajo denunciado, hasta cubrir la suma reclamada de \$176.800,00.- con más la de \$53.040,00.- estimada provisoriamente para intereses y costas... debiéndose depositar las sumas a embargar en una cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario...." Fdo. Dr. Pedro A. Boasso, Juez; Dra. Ma: Sol Sedita, Secretaria. Y otro: Rosario, 17 de octubre de 2018. Agréguese la cédula acompañada. Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el termino de cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo. Dr. Pedro A. Boasso, Juez; Dra. Ma. Sol Sedita, Secretaria. Rosario, 12 de Diciembre de 2018.

\$ 33 394947 Jul. 2 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/VILLARRUEL ROBERTO y Otros s/Apremio, Expte. N° 907/15. Se ha dictado lo siguiente: N° 942. Arroyo Seco; 02/05/2016. Vista:... Resuelvo: 1. Agregar la boleta y el certificado de deuda acompañados. 2. Admitir la demanda y en consecuencia darle curso. 3. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve dejando copia en autos. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Encontrando en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de

pesos cinco mil quinientos noventa con veintinueve centavos(\$5.590,29) en concepto de capital, con mas la suma de pesos dos mil setecientos noventa y cinco con quince centavos (\$2.795,15), estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor.... Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble....intímese previamente al pago al deudor quien deberá ser notificado en su domicilio. 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Alvarado-Juez; Dra. Mariana Cattani- Secretaria. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Villarruel Roberto y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida N° 0007108-00, correspondiente al lote 023, de la Manzana 02, de la Ruta 20. Secretaría, 1 de Mayo de 2019. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 394912 Jul. 2 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/QUERCIA ALBERTO R. y Otros s/Apremio E. NRO. 278/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 1 de Agosto de 2016. Cumplimente con el art.5 de la ley 10244 y se proveerá.(23) Expte. 278/16. Firmado: Mariana Cattani-Secretaria. Nro.1701. Arroyo seco, 2 de Agosto de 2017. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/QUERCIA ALBERTO R. s/Apremio, E.278/16. Resuelvo: 1.- Admitirla Y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve dejando copia en autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$11.213,68 en concepto de capital con mas la suma de \$5.606,84 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad automotor respectivo- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066). 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado -Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias al Sr/a. Quercia Alberto R. y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio CAJ422. Secretaría, 20 de mayo de 2019. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 394905 Jul. 2 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PAULON ALEXIS y Otros S/Apremio " E. 1025/2017. CUIJ 21-22764065-8 se ha dictado lo siguiente: "Nro.549. Arroyo Seco, 18 de Abril de 2018. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/PAULON ALEXIS D. s/Apremio, Expte. N° 1025/2017. Resuelvo: 1. Admitirla y en consecuencia darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura del mandato general suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido. 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5. Téngase presente la ampliación de la demanda en los términos expresados; 6. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$ 25.990,11 en concepto de capital, con más la suma de \$12.995,05, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y Arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad automotor respectivo. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066). 7. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 8. Citar a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 9. Aplicar a este proceso la duplicidad de los términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado - Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Paulon Alexis D. y/o al poseedor y/o al tenedor y/o al responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículos del Dominio ISW881. Secretaría, 20 de Mayo de 2019. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 394906 Jul. 2 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/AREVALO CESAR y Otros s/ Apremio E. 537/2017. CUIJ 21-22763577-8 se ha dictado lo siguiente: "Nro. 2603. Arroyo Seco, 13 de Diciembre de 2017. VISTA: La demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ AREVALO CESAR N. s/Apremio Expte. N° 537/17.RESUELVO: 1. Admitirla y en consecuencia darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (CPC 38) 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$10.555,96 en concepto de capital, con más la suma de \$5.277.-, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 Y ARTS. 452 Y 460, CPC).Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad automotor -Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art.27 L5066). 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de los términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Alvarado -Juez - Dra. Mariana Cattani - Secretaria. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias al Sr. Arevalo

Cesar Nicolás, y/o poseedor y/o al tenedor y/o al responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículos del Dominio NPI-294. Secretaría, 20 de Mayo de 2019. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 394909 Jul. 2 Jul. 4

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/BALLETTORE NANCY CECILIA Y OTROS s/ Apremio Expte. 596/2016. CUIJ 21-22762929-8 se ha dictado lo siguiente Nº 2718. Arroyo Seco, 28 de Diciembre de 2017. Vista: La demanda incoada en estos autos caratulados: Municipalidad de Arroyo Seco c/Ballettoire Nancy Cecilia s/Apremio Expte. Nº 596/16. Resuelvo: 1) Admitirla y en consecuencia darle curso. 2) Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que en copia suscripta por el presentante se agrega a los autos. 3) Aceptar el domicilio ad-litem constituido. 4) Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5) Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$4.224,29 en concepto de capital, con más la suma de \$2.112,14, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y ARTS. 452 Y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad automotor respectiva. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066). 6) Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7) Citar a la demandada por edictos que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8) Aplicar a este proceso la duplicidad de los términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana Alvarado, Juez; Dra. Mariana Cattani, Secretaria. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a la Sra. Ballettoire Nancy Cecilia, y/o al poseedor y/o al tenedor y/o al responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículos del dominio GUT-554. Secretaria, 21 de mayo de 2019.

S/C 394911 Jul. 2 Jul. 4

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va Nom. de Rosario, hace saber al Sr. Cristian Adrián Ledesma, titular del DNI Nº 22.703.486, que se le ha iniciado demanda en su contra por el cobro de la suma de \$594.741,15 más intereses y costas y que tramita por el procedimiento de Juicio Ejecutivo. Asimismo, se lo cita y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO SA C/LEDESMA, CRISTIAN ADRIÁN s/Ejecutivo CUIJ 21-02904741-0 dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, 18 de Junio de 2019. Dr. Jonatan Pierini, Prosecretario.

\$ 33 394883 Jul. 2 Jul. 4

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va Nom. de Rosario, hace saber al Sr. Nicolás Gentile, titular del DNI N° 31.432.564, que se le ha iniciado demanda en su contra por el cobro de la suma de \$2.200.397,40 más intereses y costas y que tramita por el procedimiento de Juicio Ejecutivo. Asimismo, se lo cita y emplaza a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO SA c/GENTILE, NICOLÁS s/Ejecutivo CUIJ 21-02911901-2, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Rosario, Junio de 2019.

\$ 33 394881 Jul. 2 Jul. 4

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Héctor Francisco Rimoldi titular del DNI N° 5.965.462, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: RIMOLDI, HECTOR FRANCISCO s/ Sucesión Testamentaria CUIJ N° 21-02916326-7. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 26 de Junio de 2019.

\$ 45 394946 Jul. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Soledad Angeles Muñoz, DNI N° 5.545.098, y Domingo Indaco, DNI N° 2.173.517, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados; MUÑOZ SOLEDAD ANGELES y Otro s/Sucesorio. CUIJ N° 21-02912749-9. Dra. María Verónica Lara. Rosario, 21/06/2019.

\$ 45 394857 Jul. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Irma Príncipe (DNI 3.218.151) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PRINCIPE IRMA s/Declaratoria herederos (CUIJ N° 21-02908135-9). Dra. María Verónica Lara. Rosario, 28 de Febrero de 2019.

\$ 45 394855 Jul. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nélida Rosa Peña (DNI 2.394.160) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: PEÑA NELIDA ROSA s/Sucesorio (CUIJ N° 21-02911882-2). Rosario, 26 de Marzo de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 394856 Jul. 2

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gregorio Francisco Lattari (DNI Nº 8.112.200) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: LATTARI, GREGORIO FRANCISCO s/Sucesorio (CUIJ Nº 21-02915170-6). Rosario, 24 de Junio de 2019. Dra. María Verónica Lara, secretaria.

\$ 45 394863 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Néstor Centini, DNI 16.818.259, para que lo acrediten en el término de treinta días hábiles. Autos: CENTINI NÉSTOR s/Declaratoria de Herederos CUIJ 21029128836. Fdo.: Dra. María Verónica Lara. Rosario, Junio de 2019.

\$ 45 394952 Jul. 2

Por disposición del Juez de Distrito Civil y comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Daniel Antonio Etchevarne, DNI 6.029.322 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: ETCHEVARNE, DANIEL ANTONIO s/Declaratoria de Herederos, CUIJ Nº 21-02910431-7. Dra. María Verónica Lara, Rosario 25 de Junio de 2019.

\$ 45 394840 Jul. 2

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª. Nominación de Rosario, se ha dispuesto citar a los herederos, acreedores y legatarios y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por los causantes Pignataro, Juan, L.E. Nº 5.958.697 y de Barbero, Angelita Mafalda, L.C. Nº 5.5Q0.579 para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de 30 días a partir de la publicación de edictos. A los efectos legales se publican edictos por un día en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Art. 2340 CCCN). Autos: PIGNATARO, JUAN y Otros s/Sucesorio, Expte. CUIJ: 21-02849302-6) Rosario, 26 de Junio de 2019. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

\$ 45 394839 Jul. 2

CASILDA

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo A.M. Marzi, se hace saber que en los autos caratulados FOCO JUAN PABLO s/ Propia Quiebra (Expte. N° 528/2018) mediante auto N° de fecha 24 de Junio de 2019 se ha declarado la Quiebra de Juan Pablo Foco, DNI N° 23.089.421, con domicilio en calle Güemes N° 2446 de la ciudad de Casilda, Departamento Caseros, provincia de Santa Fe. Entreguen los terceros y la parte fallida los bienes de este al Síndico, y dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio, y la documentación relacionada con su actividad. Intímase al deudor para que cumplimente los requisitos a que se refieren los artículos 86 y 11 de la LCQ. Prohíbese hacer pagos a la parte fallida los que serán ineficaces. Se hace saber a los acreedores o a quienes tengan derechos a ejercitar contra el fallido, que se ha diferido la fijación de la fecha hasta la cual podrán presentarse las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico, y las fechas para la presentación de los informes individual y general, las que se fijarán por auto ampliatorio aceptado que fuere el cargo por el Síndico a designarse conjuntamente con el nombre y domicilio de dicho funcionario. Casilda, 24 de Junio de 2019. Dra. Sandra S. González, Secretaria.

S/C 394738 Jul. 2 Jul. 24

Por Disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral de Casilda, Dr. Marzi Gerardo A. M, dentro de los autos caratulados ELGORRIAGA ESTHER s/Sucesión Expte. N° 208/2019, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Elgorriaga, Esther Glari, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Sandra S. González, Secretaria

\$ 45 394908 Jul. 2

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil Comercial y Laboral del Distrito Judicial Nº 6 de la 2da. Nominación de ésta ciudad de Cañada de Gómez, Secretaría del autorizante, se hace saber que en los caratulados MARTÍNEZ MARÍA E. c/MONTEVERDE ELMO S. y Otros s/Prescripción Adquisitiva Expte. Nº 254/18, se ha dictado la siguiente providencia: Cañada de Gómez, 27 de Agosto de 2018. Conforme a la reseña efectuada a fs. 35, a lo afirmado en dicha presentación (Cargo 6375/18) y por considerar cumplida la disposición de fs. 34, se provee lo solicitado en su hora a fs. 15/17, Por presentado, con domicilio constituido que se acepta y en la representación que invocara a tenor del poder especial que luce a fs. 7/8. Por iniciada la acción que expresa prescripción adquisitiva configurada desde el día 30/12/1977 (cfme. fs. 35) respecto de los inmuebles que señalan (fs. 15 vta.), cuya inscripción dominial consta a fs. 23/25. Admítase la pretensión e imprímasele la vía del Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a estar a derecho al Sr. Elmo Santo Juan Monteverde, con domicilio denunciado en calle Tala 875, a la Sra. Mercedes María Monteverde, cuyo domicilio se denuncia en calle Avda. La Plata 739, el Sr. Rubén Elmo Monteverde, con domicilio denunciado en calle Tala 875, todos de la ciudad de Carcarañá (Pcia. de Santa Fe) para que en el término de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ser declarados en rebeldía. Cítese a todo otro individuo que se considere propietario y/o con derechos sobre los bienes detallados, a los herederos eventuales de los demandados identificados y/o terceros que se creyesen con derecho por medio de edictos que se publicarán durante 3 días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo previsto por el Art. 67 del CPCC en los que se consignarán los datos de Dominio pertinentes o descripción detallada de los bienes objeto de esta pretensión para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días desde la notificación y de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a la Municipalidad de Carcarañá y a la Provincia de Santa Fe (domicilio en Casa de Gobierno, 3 de Febrero 2649, Santa Fe) para que comparezcan a estos obrados si hubiera interés fiscal comprometido y bajo apercibimiento de que si no lo hicieren en el plazo de veinte (20) días su silencio será interpretado como ausencia de interés fiscal. A estos mismos fines cítese a ADIFSE. (Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado Ley 26.352) (Ex ONABE) y/o Agencia de Administración de Bienes del Estado Ministerio de Infraestructura y Vivienda (Art. 24 inc. d). Ley 14.159). Además y de acuerdo a la Ley Nº 25.344 (Arts. 6º), comuníquese a la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) (cfme. comunicación de la Procuración del Tesoro de la Nación recibida para la causa de prescripción adquisitiva Nº 772/13) la existencia de este trámite, carátula, número de expediente, radicación, organismo interviniente, estado procesal y monto pretendido, determinado o a determinar, para lo cual también deberá identificarse debidamente el inmueble que se pretende usucapir. Sin perjuicio de todo lo dispuesto y con previo a todo otro trámite, líbrese despacho al Registro de Procesos Universales para que informe sobre declaratoria de herederos y/o sucesiones en trámite respecto de los demandados toda vez que en la demanda se observa a sus herederos en calidad de sujetos demandados. Martes Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifiquen los empleados del Juzga indistintamente. Notifíquese por cédula y por edictos. Expte. 254/18. Se consignan los datos de Dominio pertinentes y descripción detallada de los bienes objeto de esta pretensión: Tomo 165 Folio 36 Nº 57.878 Dpto. Iriondo Provincia de Santa Fe Registro General de la ciudad de Rosario. Dos inmuebles ubicados en calle Tucumán Nº 045/1047 antes calle Pública s/n entre la Ruta Nacional Nº 9 (J. B. Alberdi) y otra de esta ciudad de Cañada de Gómez, Dpto. Iriondo, de la Provincia de Santa Fe. Que según plano Nº 55420/1968 inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro se identifican como: LOTE OCHO Manzana 242 Superficie 343,30 m2 Plano 55420/1968 arranque: 20 mis hacia el Norte de esquina formada por Ruta Nacional Nº 9 y calle Pública, con rumbo, medidas lineales y linderos: Norte: 34,33 metros lindando con el lote Nº 10 del mismo plano; Sud: 34,33 metros lindando con el Lote Nº 8; Este: 11 metros lindando con parte de los lotes Nº 6 y 12 y Oeste: 11 mts. Lindando con calle Pública. LOTE NUEVE Manzana 242 Superficie>377,63 m2 Plano 55420/19 68 arranque: 30 mts hacia el Norte de esquina formada por Ruta Nacional Nº 9 y calle Pública, con rumbo, medidas lineales y linderos:

Norte: 34,33 metros lindando con el lote N° 9 del mismo plano; Sud: 34,33 metros lindando con el Lote N° 7; Este: 10 metros lindando con lote N° 6, y Oeste: 10 mts. Lindando con calle Publica. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

\$ 734 394888 Jul. 2 Jul. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Beatriz Liliana Favret, Secretaría del autorizante, se hace saber que en los caratulados LEGARDA GIULIANA SOLEDAD c/GUASCONI JUAN JOSÉ y Otros s/Filiación Expte. N° 21-23672540-2, se ha dictado la siguiente providencia: Agréguese los informes acompañados. Se provee escrito cargo N° 2738/19: por presentada, domiciliada, por derecho propio y con patrocinio letrado. Otórguesele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciado Juicio de Filiación en los términos que expresa. Se impone a los presentes el trámite de juicio ordinario. Atento constancia obrante a fojas 2, cítese y emplácese a los herederos de Juan Andrés Guasconi a los fines de comparecer a estar a Derecho, publicándose los edictos en los términos y condiciones de ley (artículo 73 y 597 del código de rito), ello sin perjuicio de la notificación por cédula al domicilio real denunciado, con la previsión de que en caso de no ser hallados en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quién lo atienda o vecinos si es que viven allí y, únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. De todo lo actuado de conformidad a los recaudos señalados deberá dejar constancia el Oficial notificador interviniente en su respectivo informe. Dra. Beatriz Liliana Favret, Jueza; Dr. Federico Lema, Secretario.

\$ 53 394892 Jul. 2 Jul. 4

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 6 Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. José María Fidelibus, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MIGUEL ANGEL RUIZ DE GAUNA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de Junio de 2019.

\$ 45 394942 Jul. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, Distrito Judicial N° 6 Primera Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, a cargo del Dr. José María Fidelibus, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARIA NICOLASA BRIZUELA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de Junio de 2019.

\$ 45 394943 Jul. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1º Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA MARÍA CIMINARI, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 24 de Junio de 2019. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 394879 Jul. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1º Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BALDEMAR FERNANDO TOMASINI, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 24 de Junio de 2019. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 394880 Jul. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1º Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MIRTA MARÍA DOLCINI, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 24 de Junio de 2019. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 394882 Jul. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1º Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de MARÍA JOSE GIORGIS y/o GIORGI, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 24 de Junio de 2019. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 394900 Jul. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 1º Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de IRENE DELIA CHENNA y ANTONIO DOMINGO DAMIANI, por el término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 24 de Junio de 2019. Guillermo R. Coronel, secretario.

\$ 45 394898 Jul. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2º Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ATILIO EUGENIO FONTANA, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN; y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 24 de Junio de 2019. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 394896 Jul. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2º Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de GUERINO SEVERINO STROLOGO, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN; y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 24 de Junio de 2019. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 394894 Jul. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2º Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ITALO JUAN CALIGARIS, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN; y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 24 de Junio de 2019. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 394887 Jul. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2º Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BALDOMERA TERESA ARANALDE, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN; y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 24 de Junio de 2019. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 394886 Jul. 2

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2º Nominación, Secretaría autorizante, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ALBERTO MARTINEZ, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 del CC y CN; y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 24 de Junio de 2019. Mariano Jesús Navarro, secretario.

\$ 45 394885 Jul. 2

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez en suplencia). Secretaría de la autorizante, dentro de los autos caratulados FARIAS NATALIA y Ot. c/VILLALBA JORGE y Ot. s/Daños y Perjuicios, Expte. N° 549/13 CUIJ N° 21-25340502-0, se ha ordenado lo Siguiente: San Lorenzo, 29 de Abril de 2019 Proveyendo las pruebas ofrecidas por las partes: Actora: Confesional: fíjase fecha de audiencia para el día 25 de Julio de 2019 a las 08:00 horas, bajo apercibimientos de ley. Documental Informativa Complementaria Testimonial Subsidiaria: Téngase presente. Documental Cotejo con sus Originales: Téngase presente. Fijase fecha de audiencia a tales fines para el día 25 de Julio de 2019 a las 09:00 horas. Demandados: Pericial Técnica Mecánica: Fíjase fecha de audiencia a los fines del sorteo de perito mecánico para el día 24 de Junio de 2019 a las 09:00 horas. Hágase saber que deberá encontrarse el expediente dos días hábiles anteriores al sorteo en la oficina correspondiente del juzgado y con las notificaciones bajo apercibimientos de no realizarse el mismo. Informativa: ofíciase. Confesional: Fíjase fecha de audiencia para el día 25 de Julio de 2019 a las 08:30 horas, bajo apercibimientos de ley. Pericial Contable: fíjase fecha de audiencia para sorteo de perito contador para el día 24 de Junio de 2019 a las 09:00 horas. Documental: Téngase presente. Oposición: de la misma traslado. Documental: Téngase presente. Confesional fíjase fecha de audiencia para el día 25 de Julio de 2019 a las 09:30 horas. Pericial Mecánica: estése a la fecha y bajo los apercibimientos mencionados supra. Informativa: Ofíciase. Pericial Contable Oficio Ley 22172: como se solicita. Líbrese los despachos que fueran menester. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Gamst, Secretaria; Dra. Bertune, Jueza en suplencia. La misma se realiza para todos los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley.

\$ 33 394721 Jul. 2 Jul. 4

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 2 de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez), Dra. Lantermo (Secretaria), en los autos caratulados DELGADO, RAMÓN

FRANCISCO c/CANO, MANUEL s/Prescripción Adquisitiva N° 732/17 CUIJ N° 21-25384852-6 se ha ordenado lo siguiente: San Lorenzo, 09 de Abril de 2019. Atento lo manifestado y las constancias de autos, cítese y emplácese al demandado y a quien pretenda derechos sobre el inmueble objeto de autos, a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de ley (artículo 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe). Fdo.: Dr. Devadder, Prosecretario; Dra. Bertune, Juez. Con lo cual se cita, llama y emplaza al Sr. Manuel Cano y/o herederos, y/o todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al T° 171 Impar F° 257 B N° 30847. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, 10 de Junio de 2019 .Secretaria de la Dra. Lantermo.

\$ 33 394720 Jul. 2 Jul. 4

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, de la 1ra Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza en suplencia), Secretaria de la Dra. Luz María Gamst (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don Hugo Leopoldo Adolfo Corradi, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados CORRADI, LEOPOLDO ADOLFO s/Declaratoria de Herederos, Expte N° 59/2019.

\$ 45 394701 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: SUARES, RICARDO ALBERTO y Otros s/Declaratoria de Herederos Expte. N° 778/2018, CUIJ N° 21-25346294-6, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Ricardo Alberto Suárez, titular del DNI N° 7.916.713, de doña Patricia Mabel Suares, titular del DNI N° 22.010.255 y de doña María del Carmen Billone, titular del DNI N° 5.646.328 y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, mediante edictos que se publicarán por cinco (5) veces en diez (10) días y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Luz María Gamst, Secretaria.

\$ 45 394703 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 12da. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados PRACHT GUILLERMO OTTO s/Declaratoria de herederos, Expte. 275/19, se cita, llamo y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de don Guillermo Otto Pracht, por diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria, San Lorenzo, 10 de Junio de 2019. Dra. Melisa Peretti, Secretaria.

\$ 45 394709 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Carlos Roberto Gallina, para que comparezcan a estar a derecho por el término de 10 días, dentro de los autos caratulados Expte. 126/19 GALLINA, CARLOS ROBERTO y Otros s/Sucesión CUIJ Nº 21-25385979-9. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 10 de Junio de 2019. Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45 394706 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Bertune (Juez) y Dra. Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante Paulina Bruna Carcano, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: CARCANO PAULINA BRUNA s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 575/18; CUIJ Nº 21-25385573-5. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados del tribunal por el término de 10 días. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. Peretti.

\$ 45 394710 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez) y Dra. Melisa Vanina Peretti (Secretaría), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la Sra. María Nélide Vega, para que comparezca a estar a derecho por el término de diez días dentro de los autos caratulados Expte. 521/18; VEGA, MARÍA NÉLIDA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-25385519-0. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, 10 de Junio de 2019. Secretaría de la Dra. Peretti.

\$ 45 394708 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes Julián Rozas y Trinidad Borda, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: ROZAS, JULIAN y Otros s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-25436248-1. Lo que se

publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. Nidia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 394705 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes Carlos Humberto Michelini, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: MICHELINI, CARLOS HUMBERTO s/Sucesión; Expte. Nº 118 - CUIJ Nº 21-25346505-8. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. - Nidia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 394704 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes Nelly Lucía Berti, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados BERTI, NELLY LUCÍA s/Sucesiones Insc. Tadíás-Sumarias-Voluntarias; CUIJ Nº 21-25436234-1. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. - Nidia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 45 394700 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes Héctor Hilario Zapata, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados ZAPATA, HÉCTOR HILARIO s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 230/17 CUIJ Nº 21-25436248-1. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. - Nidia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 394699 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a

los herederos, acreedores, legatarios de los causantes Luciana Acosta y Jorge Silva, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados SILVA, JORGE y Otros s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 629/18 - CUIJ Nº 21-25346145-1. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. - Nidia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 394698 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes Paulina Josefa Passarello y Livio Minucci, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados PAULINA JOSEFA PASSARELLO Y LIVIO MINUCCI y Otros s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 115/19 CUIJ Nº 21-25346502-3. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. Nidia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 394696 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios del causante Justo Ramón Almada, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: ALMADA, JUSTO RAMON s/Sucesorio, CUIJ Nº 21-25436210-4. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. Nidia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 394694 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes Leticia María Fasoletti, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados FASOLETTI, LETICIA MARÍA y Otros s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nº 619/18 - CUIJ Nº 21-25346135-4. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. Nidia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 394719 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes Candida Hernández, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados HERNÁNDEZ, CANDIDA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-25436269-4. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. Nidia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 394718 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes Jorge Omar Ispani, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados ISPANI, JORGE OMAR s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-25436412-3. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. Nidia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 394717 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes Elsa Aurora Díaz, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados DÍAZ, ELSA AURORA s/Sucesión - Expte. Nº 48 - CUIJ Nº 21-25346356-9. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. Nidia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 394716 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes Néstor Raúl Collino, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados COLLINO, NÉSTOR RAÚL s/Sucesión - Expte. Nº 839; CUIJ Nº 21-25346355-1. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. Nidia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 394715 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes Mariela Fernanda Poy, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados POY, MARIELA FERNANDA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-25436219-8. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. - Nidia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 394712 Jul. 2 Jul. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de los causantes Carmen Ernestina Leguizamón Y Antonio José Soto, y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados: LEGUIZAMÓN, CARMEN y Otros s/Declaratoria de Herederos; CUIJ Nº 21-25436372-0. Lo que se publica a sus efectos en los estrados del tribunal por el término de ley. San Lorenzo. Nidia M. Aronne, prosecretaria.

\$ 45 394711 Jul. 2 Jul. 31

VENADO TUERTO

JUZGADO DE FAMILIA

Por Disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, Dra. Nancy V. Grasso, Jueza, Secretaria del Autorizante, dentro de los autos caratulados: BARALE VIVIANA s/ MEDIDA DEFINITIVA (EXpte. 518/2018) se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad al Sr. JUAN DOMINGO CARRIZO, titular de D.N.I. Nro. 45.096.326, con domicilio desconocido, la siguiente Resolución: "Nro. 341 Venado Tuerto 4 de abril de 2018.-Y VISTOS:..RESULTA:..YCONSIDERANDO:..FALLO: 1) Ratificar la Resolución Nro. 53/2017 de fecha 2 de octubre de 2017, que RESUELVE: "1.- Resolver definitivamente la MEDIDA DE EXCEPCIÓN en relación a las niñas BARALE VIVIANA , TORRES ANDREA MARISA, TORRES JAQUELINA AILEN, y proponer como resolución definitiva de la misma la continuidad de la permanencia de las niñas en el Hogar Familia de Venado Tuerto, y el trabajo por los profesionales actuantes a fin de su autonomía personal que posibilite adquirir la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias

propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria, sin perjuicio de la posibilidad en un futuro inmediato de que se proponga la declaración del estado de adoptabilidad y /o la adopción de otra medida que se estime conveniente a fin de su interés superior., si así lo desean válidamente las niñas en claro entendimiento de las implicancias de la decisión, luego del trabajo de los profesionales.. 3.-Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber.”. 2) Tener presente las medidas definitivas propuestas , en cuanto disponen la continuidad de la permanencia de las niñas en el Hogar Familia de Venado Tuerto, y el trabajo de los profesionales a fin de su autonomía personal que posibilite adquirir la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria, sin perjuicio de la posibilidad en un futuro inmediato de que se proponga la declaración del estado de adoptabilidad y /o la adopción de otra medida que se estime conveniente a fin de su interés superior., si así lo desean válidamente las niñas en claro entendimiento de las implicancias de la decisión, luego del trabajo de los profesionales. A tenor de lo cual se dispone citar a los progenitores a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba en el término de diez días , bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. 3) Fijar audiencia para escuchar a la progenitora y a su curadora para el día 10/5/18 a las 9.00 hs., a las menores para el 11/5/18 a las 10.00 horas. Notifíquese con prescindencia de términos previstos por el Art. 92 CPCC. 4) Notifíquese . Notifíquese al Sr. Asesor de Menores y a la abogada de las niñas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. “ Firmado: Dra. Grasso Nancy, Dra. Jorgelina Daneri: Secretaria. Venado Tuerto, 26 de Abril de 2.019.- Firmado: Dr. Nicanor Rivera Rua, Secretario Subrogante.

S/C 390027 Jul. 2 Jul. 24
